Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-3-0005055

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario Sr. Juan Antonio Rodríguez Barbagelata, mediante la cual solicita la transformación de su cargo;----------

RESULTANDO: I) que el citado funcionario perteneciente a la Unidad Ejecutora 003 - Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reúne las condiciones establecidas en la normativa vigente;----------

II) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación solicitada resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de la Unidad Ejecutora mencionada;----------

III) que la transformación requerida no implica costo presupuestal, sino que existe una redistribución de los objetos del gasto;----------

CONSIDERANDO: I) que el funcionario de mención ha demostrado, en el desempeño de sus funciones dentro de su Unidad Ejecutora, las competencias necesarias y un cumplimiento satisfactorio de sus tareas, lo cual justifica la adecuación de su cargo a las necesidades actuales del servicio;----------

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon objeciones a la transformación propuesta;----------

ATENTO: a lo establecido en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas, al artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;----------

000409

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 003 - Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Denominación: "Asesor IX", Serie: Ingeniero Civil, Escalafón "A", Grado 04, (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Juan Antonio Rodríguez Barbagelata, Cédula de Identidad Nº 4.341.375-7.----------

2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado correspondiente al Escalafón "B", Grado 03, Denominación: "Técnico IX", Serie: Técnico, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor.----------

3º.- Establécese que la transformación dispuesta no implicará una disminución en el nivel retributivo del funcionario. Una vez efectuada la transformación, la eventual diferencia entre la retribución correspondiente al cargo anterior y al actual, será asignado como una compensación personal transitoria, la cual se absorberá en futuros incrementos que correspondan por modificaciones en la tabla de sueldos, ascensos, aumentos de grado del funcionario, así como compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación se ajustará en los términos y oportunidades que el Poder Ejecutivo disponga.----------

4º.- Comuníquese y remítase al Departamento Contralor de la División Administración de Personal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del referido funcionario y demás registros pertinentes. Cumplido,

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

pase al Área Financiero Contable del referido Ministerio para su intervención. Fecho, archívese.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE